

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA

### "El juego comienza – Fase I: Batalla de las Ventas con YAJUEGO"

El presente documento establece los términos y condiciones que regirán la campaña "El juego comienza – Fase I: Batalla de las Ventas con YAJUEGO". La participación en la campaña implica el conocimiento y aceptación total de las condiciones aquí descritas. El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones podrá implicar la suspensión del beneficio o la exclusión del participante.

#### I. OBJETO DE LA CAMPAÑA

La campaña tiene como objetivo incentivar el crecimiento transaccional de los puntos de venta correspondientes al canal directo y aliado TaT, especialmente en la modalidad de cash in (recaudos) con el operador YAJUEGO, mediante el cumplimiento de metas comerciales definidas por el organizador.

#### II. ÁREA DE COBERTURA

La campaña aplica a nivel nacional en todos los puntos de venta activos vinculados bajo el canal directo TaT y canal aliado de Puntored que cumplan con las condiciones de participación establecidas.

#### III. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la campaña:

- Comercios vinculados bajo el canal TaT directo y aliado de Puntored que se encuentren activos y no presenten cartera vencida durante la vigencia de la campaña ni al momento de la premiación.
- Comercios vinculados bajo el canal TaT directo y aliado de Puntored que se encuentren activos y habilitados con el producto YAJUEGO.
- Comercios vinculados bajo el canal TaT directo y aliado de Puntored que se encuentren activos y no presenten reclamaciones por malas prácticas durante la vigencia de la campaña ni al momento de la premiación.
- Comercios previamente seleccionados por Puntored que cumplan con las condiciones de participación definidas para la campaña.

#### IV. EXCLUSIONES

No se encuentran dentro del alcance de la campaña los siguientes:

- Puntos de venta inactivos o suspendidos.
- Puntos de venta que no cumplan con las condiciones de participación establecidas.
- Participantes que incurran en prácticas fraudulentas o contrarias a los términos y condiciones definidos.

- Personas naturales (usuarios finales).
- Comercios vinculados bajo un canal distinto al TaT directo y aliado (canal indirecto y canal digital).
- Comercios que no se encuentren habilitados para la comercialización de productos YAJUEGO.
- Comercios que no hagan parte de los 52 puntos de venta previamente seleccionados por el organizador.

## V. VIGENCIA

La campaña tendrá una duración de dos (2) meses, comprendidos entre el 11 de junio y el 11 de agosto de 2026.

El organizador podrá modificar la vigencia de la campaña o finalizarla anticipadamente cuando lo considere necesario, informándolo por los canales de comunicación oficiales.

## VI. DEFINICIONES

**Canal TaT Directo:** Red de aliados con puntos de venta establecidos directamente con PUNTORED. No incluye grandes cuentas.

**Canal TaT Aliados:** Punto de venta que usa los servicios de Puntored a través de un aliado como un distribuidor o mayorista.

**Cash In / Recaudos:** Transacciones de ingreso de dinero realizadas a través de los servicios habilitados en la red Puntored.

**Meta Comercial:** Objetivo de ventas o recaudos definido para los puntos de venta dentro de la campaña, cuyo cumplimiento da lugar al incentivo correspondiente.

**Cartera Vencida:** Obligación económica a cargo del punto de venta frente a Puntored que no ha sido cancelada dentro del plazo acordado o establecido en los términos contractuales vigentes entre las partes.

**Portal Transaccional:** Plataforma tecnológica administrada por Puntored a través de la cual los puntos de venta realizan, consultan y gestionan sus operaciones comerciales, incluyendo el recaudo de transacciones de YAJUEGO. Es el sistema oficial de registro que determina el estado de cada transacción para efectos de la presente campaña.

**Reclamaciones por Malas Prácticas:** Quejas y denuncias identificadas formalmente por Puntored en las que se atribuye al punto de venta la realización de conductas irregulares en el ejercicio de su actividad comercial, tales como fraccionamiento, cobros indebidos a usuarios, uso indebido del portal transaccional, entre otras. Para efectos de esta campaña, solo serán tenidas en cuenta las reclamaciones que se encuentren activas o en proceso de investigación al momento de verificar la elegibilidad del participante.

**Transacción Exitosa:** Operación de recaudo YAJUEGO realizada a través de los sistemas habilitados de Puntored, que ha sido procesada, autorizada y confirmada de manera completa por la plataforma tecnológica, quedando registrada con estado "finalizada" en el portal transaccional. No se considerarán exitosas las transacciones rechazadas, anuladas, revertidas, pendientes de confirmación o que presenten error en su procesamiento, independientemente de la causa.

**Vigencia:** Periodo de duración de la campaña.

## VII. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la campaña, los comercios deberán:

- Encontrarse activos en la red Puntored.
- Hacer parte de los 52 comercios previamente seleccionados por el organizador.
- Cumplir con la mecánica de participación definida para la campaña.
- Realizar transacciones exitosas dentro de los sistemas de Puntored durante el periodo de vigencia.

## VIII. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

La campaña consiste en incentivar el mayor volumen en ventas en la comercialización de productos YAJUEGO, alcanzando alguna de las siguientes metas definidas por el organizador:

**Meta 1:** DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000 M/CTE)

**Meta 2:** VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000 M/CTE)

**Meta 3:** TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000 M/CTE)

- De los 52 comercios previamente seleccionados, resultarán ganadores quienes cumplan con alguna de las metas durante la vigencia de la campaña.
- Las metas no son acumulables; solo se entregará al ganador el incentivo correspondiente a la meta más alta alcanzada.
- El corte de premiación será mensual, con lo cual los participantes podrán optar por hasta dos metas durante el periodo de vigencia.
- Únicamente se tendrán en cuenta las transacciones efectivamente procesadas y no reversadas dentro de los sistemas de Puntored.
- La dinámica de la campaña será difundida a través de los canales de comunicación oficiales de Puntored: grupo privado en Facebook, correo electrónico, portal transaccional y WhatsApp.

## IX. MECÁNICA DE PREMIACIÓN

- Se premiarán los comercios que hayan cumplido con alguna de las metas definidas por el organizador durante el corte mensual correspondiente.
- El cumplimiento de las metas será verificado por Puntored con base en las transacciones registradas en el portal transaccional durante cada periodo de corte.
- Un mismo comercio podrá ser premiado en cada uno de los dos cortes mensuales si cumple con las metas en ambos periodos.

## X. INCENTIVOS

Los participantes que cumplan con cada meta recibirán los siguientes incentivos:

- **Meta 1:** Dos (2) pines DGO, cada uno por valor de SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$64.000 M/CTE).
- **Meta 2:** Una (1) camiseta oficial de la Selección Colombia.
- **Meta 3:** Un (1) álbum del Mundial Panini más media (1/2) caja de sobres.

Una vez finalizado cada corte de premiación, los ganadores serán contactados por el organizador para coordinar la logística de entrega de los incentivos correspondientes.

## XI. CONDICIONES DEL INCENTIVO PROMOCIONAL

- Los incentivos no son transferibles ni acumulables con otras campañas.
- Los incentivos no podrán ser redimidos por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios.
- La entrega de incentivos estará sujeta a disponibilidad.
- El incentivo será entregado únicamente a la persona que resulte ganadora, a la dirección física o correo electrónico que esta suministre.

## XII. SUPERVISIÓN

Puntored se reserva el derecho de verificar la correcta realización de las transacciones y el cumplimiento de los términos y condiciones. Si se detecta alguna anomalía que modifique o altere las condiciones normales de las transacciones, el punto de venta será excluido de la base de participantes, sin perjuicio de las consecuencias legales o contractuales que se deriven.

Las transacciones que sean objeto de reclamación antes de la terminación de la vigencia de la campaña no se tendrán en cuenta para la sumatoria. De igual forma, conductas como fraccionamiento, cobro de comisiones a usuarios, jineteo de recursos entre puntos o transacciones a cuentas de los propietarios de los puntos de venta no serán tenidas en cuenta.

### **XIII. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES**

Los participantes, por el solo hecho de participar en la campaña, están sujetos a las siguientes obligaciones, condiciones y restricciones:

- La responsabilidad de Puntored culmina con la entrega del incentivo.
- Puntored no será responsable por daños derivados del uso del incentivo que sean atribuibles exclusivamente a la conducta del ganador o de terceros ajenos a Puntored.
- No se admite cambio del incentivo por dinero, valores o cualquier otro bien o servicio.
- Si el ganador no acepta el incentivo o las condiciones establecidas para su entrega, el incentivo se considera renunciado y extinguido, sin que haya lugar a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcial.
- El derecho al incentivo no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- Cualquier diferencia o controversia relacionada con la campaña que no encuentre solución en el presente reglamento será resuelta por Puntored en estricto apego a las leyes de la República de Colombia.
- Puntored se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del reglamento, incluso durante y con posterioridad a la selección del ganador.

La responsabilidad del organizador se limita a garantizar la ejecución de la campaña bajo las condiciones establecidas. El organizador no se hace responsable por fallas en plataformas tecnológicas externas, problemas operativos atribuibles a terceros, ni situaciones que afecten la participación de los puntos de venta por causas ajenas a su control.

El organizador podrá validar la información transaccional de los participantes, excluir puntos de venta que incumplan las condiciones y ajustar la mecánica o los incentivos cuando sea necesario.

### **XIV. DESCALIFICACIÓN**

Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a la campaña, se descubre que el participante incumple con este reglamento, Puntored podrá descalificarlo y negarse a entregarle el incentivo. Si este ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de ley.

Igualmente, será causal de descalificación la inscripción o uso de puntos de venta que no cumplan los criterios objetivos de vinculación establecidos en la política vigente de Puntored, siempre que dicha conducta sea comprobada.

## **XV. SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN**

En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de Puntored o de los participantes, u otras situaciones que puedan afectar la realización de la campaña y que impliquen la necesidad de modificarla o suspenderla de forma temporal o permanente, Puntored comunicará a los participantes las medidas adoptadas a través de los canales de comunicación oficiales.

## **XVI. DERECHOS DE IMAGEN**

Por el solo hecho de participar en la campaña, todo participante que resulte ganador acepta y autoriza que su nombre e imagen sean utilizados en cualquier medio o material publicitario que Puntored desee implementar con fines promocionales, sin que ello implique obligación de remuneración o compensación. Así mismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

## **XVII. HABEAS DATA**

Al participar en la presente campaña, los participantes autorizan de manera previa, expresa e informada a CONEXRED S.A.S. para que realice el tratamiento de sus datos personales con las siguientes finalidades: (i) permitir la participación en actividades de mercadeo y promocionales (incluyendo concursos y sorteos); y (ii) facilitar la comunicación entre CONEXRED S.A.S. y el participante.

El tratamiento de los datos personales se realizará conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Como titular de la información, el participante tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos, solicitar prueba de la autorización, ser informado sobre el uso dado a los mismos y presentar quejas ante la SIC. Estas solicitudes podrán realizarse a través de los canales dispuestos en la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en <https://puntored.co/politica-de-tratamiento-de-datos-personales/> o al correo [servicioalcliente@puntored.co](mailto:servicioalcliente@puntored.co).

## **XVIII. ORGANIZADOR**

CONEXRED S.A.S. es el único organizador de la campaña y, como tal, el único responsable de la misma. Para efectos del presente documento, podrá denominarse indistintamente como "Organizador" o como "PUNTORED".